

Autorización Proyecto "Acceso cabañas de turismo Caribe, Ruta K-620, Km. 7,215" de la Comuna Maule. A la Empresa Inversiones e Inmobiliaria Los Robles Ltda.

TALCA, 14 NOV 2014

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V N° 2288 del 19.05.2014, N° 2248 del 30.04.2013 y N° 3612 del 29.07.2014.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.
- Resolución (Exenta) DV N° 6927 del 16 de Noviembre del 2011, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO:

- Carta N° 1/2014, de fecha 13.08.2014, de la Consultora Zima Asesoría y Construcción Ltda., en representación de la Empresa **Inversiones e Inmobiliaria Los Robles Ltda.**, mediante la cual adjunta proyecto "**Acceso cabañas de turismo Caribe, Ruta K-620, Km. 7,215" de la Comuna Maule**, corregido de acuerdo a lo indicado en Ord. DRV N° 929 de fecha 10.06.2014. Para su aprobación y autorización de ejecución de las obras, si corresponde.
- Formulario tipo solicitud de acceso a caminos públicos, de la Empresa Inversiones e Inmobiliaria Los Robles Ltda., firmada por su representante Sr. Esteban Valenzuela Sepúlveda, ante Notario Público Sr. Teodoro Durán Palma, el 04.04.2014.
- Que el Proyecto de Acceso mencionado en el párrafo anterior, está emplazado en el Camino Público "Cruce Ruta 5 (Puente Maule) - Cruce K-610 (Culenar)", el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 2116 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 14 NOV 2014

- 1.- Esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la **Empresa Inversiones e Inmobiliaria Los Robles Ltda.**, para ejecutar las obras relacionadas con el Proyecto "**Acceso cabañas de turismo Caribe, Ruta K-620, Km. 7,215**", de la Comuna de Maule, las cuales corresponden a la pavimentación de un Acceso vehicular emplazado en el costado derecho del Camino Público "Cruce Ruta 5 (Puente Maule) - Cruce K-610 (Culenar)", Rol K-620, por lo que la ubicación de dichas obras involucrará ocupar la faja de este Camino, desde el Km. 7,196, al Km. 7,232 aproximadamente. Lo anterior, en las condiciones que se indican más adelante:

Se contempla la extensión de una obra de arte existente en el sector del Acceso, la cual se proyecta bajo las recomendaciones del Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente, y en las dimensiones indicadas en los Planos del Proyecto aprobado con la presente Resolución.

Para la pavimentación del Acceso, se contempla un mejoramiento del terreno de fundación en un espesor de 30 cm., con un material granular CBR \geq 20 %, una subbase de espesor 20 cm., con material granular CBR \geq 40 %, una carpeta de concreto asfáltico de 6,0 cm.

Además aumentar la visibilidad de los vehículos que saldrán del predio , mediante el despeje de todos los cercos vivos (zarza mora y arbustos), frente al terreno, reemplazándolos por un cerco translúcido.

También se considera la señalización consistente en la demarcación de pavimento con pintura Termoplástica, la colocación de señales verticales y la colocación de tachas reflectantes conforme al Proyecto de Seguridad Vial aprobado por el Subdepartamento de Seguridad Vial D.V.

2.- Inicio de las Obras

2.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización obras de pavimentación Proyecto "Cruce Camino Público Rol K-614", Loteo Froilán Méndez de la Comuna de Maule.

Valor : 15 U.F.

Plazo : 12 Meses

b) Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución y/o correcta ejecución obras de pavimentación Proyecto "Cruce Camino Público Rol K-614, Loteo Froilán Méndez de la Comuna de Maule.

Valor : 40 U.F.

Plazo : 12 Meses

2.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, **Sr. José Leiva Hernández**, para lo cual un representante de la **Empresa Inversiones e Inmobiliaria Los Robles Ltda.**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad ó al correo electrónico: jose.leiva@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, siendo obligación informar por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

2.3.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4.- Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

3.- Ejecución de las Obras

3.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

3.2.- Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.

3.3.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

3.4.- El plazo para ejecutar las obras será de **3 meses** a partir de la fecha que la Ilustre Municipalidad notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas, **sí al cabo de 18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

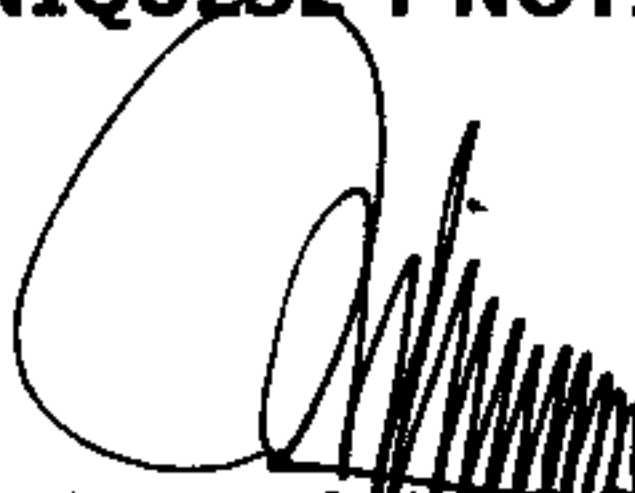
4.- Recepción de las Obras

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el representante de la **Empresa Inversiones e Inmobiliaria Los Robles Ltda.**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico compuesto de 8 fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 6*8 cm.
- b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
- c) Certificados finales de Laboratorio del Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante la obra).

- 4.1.-** Cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo de la **Empresa Inversiones e Inmobiliaria Los Robles Ltda.** ó el organismo que tenga la tuición del Acceso al momento de su requerimiento.
- 4.2.-** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la Autorización de Funcionamiento del Cruce y se procederá hacer devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará al representante de la **Empresa Inversiones e Inmobiliaria Los Robles Ltda.**, que se deben ejecutar obras adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE



DISTRIBUCION

- Sr. Esteban Valenzuela Sepúlveda, representante legal de la Empresa Inversiones e Inmobiliaria Los Robles Ltda., Domicilio: Jardines La Florida, Pasaje Los Álamos N° 102, Talca. Fono: 77992760.
- Sres. Zima Asesoría y Construcción Ltda., Domicilio: 23 y 1/2 Oriente N°1552, (4 y 5 Norte) Talca
- Sr. José Leiva H., Inspector Fiscal Vialidad Provincia de Talca
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Talca
- Sr. Jefe Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES 79/2014

N°Proceso 8275052